

El Empleo con Apoyo

Actualizado y ampliado a 26 de julio de 2004

Borja Jordán de Urríes

Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) – Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)

El Empleo con Apoyo.....	1
Actualizado y ampliado a 26 de julio de 2004.....	1
El empleo con apoyo en las distintas secciones informativas del SID.....	2
Definición.....	3
Características.....	3
Población objetivo.....	3
Normativa.....	4
Directorio de servicios.....	7
Asociación Española de Empleo con Apoyo, AESE.....	10
Anexo 1: Regulación del empleo con apoyo Perspectiva Nacional y Europea.....	11
.....	11
Introducción.....	11
Informe 5 CES 1995 sobre la situación del empleo de las PCD y propuestas para su reactivación.....	11
Plan de acción para las PCD 1997-2002.....	12
1er Acuerdo MTAS-CERMI 1997.....	12
Anteproyecto de regulación del ECA desarrollado por IMSERSO y AESE 1998.....	13
Planes de acción para el empleo 1998 a 2000.....	13
RD 27 de 14 de enero de 2000 de medidas alternativas.....	14
Plan de acción para el empleo 2001.....	15
Plan de acción para la Inclusión Social 2001-2003.....	16
Plan de acción para el empleo 2002.....	16
Acuerdo MTAS-CERMI sobre medidas para la mejorar las oportunidades de empleo de las PCD 2002.....	17
Borrador de Decreto de regulación del Empleo con Apoyo para el Gobierno de las Islas Baleares desarrollado por la AESE 2002-2003.....	18
Plan de acción para el empleo 2003.....	19
II Plan de acción para las personas con discapacidad 2003-2007.....	19
Informe 4/2003 CES Sobre la situación de las personas con discapacidad en España.....	20
Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.....	21
.....	21
Borrador de Real Decreto por el que se regulan los programas de empleo con apoyo IMSERSO 2004.....	21
Panorámica Europea.....	22

El empleo con apoyo en las distintas secciones informativas del SID

- [Preguntas frecuentes \(1 referencia\)](#)

Actualidad Informativa

- [Noticias de Política Social \(15 referencias\)](#)
- [Convocatorias de ayudas \(3 referencias\)](#)
- [Congresos y Cursos \(5 referencias\)](#)

Prestaciones y Servicios

- [Centros y Servicios Públicos de Atención Directa \(15 referencias\)](#)
- [Centros y Servicios Privados de Atención Directa \(30 referencias\)](#)
- [Otros Centros y Servicios \(1 referencia\)](#)

Legislación y Normativa

- [Órdenes Autonómicas \(11 referencias\)](#)
- [Otras Disposiciones Autonómicas \(7 referencias\)](#)

Organizaciones

- [Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones \(5 referencias\)](#)

Formación, Investigación y Evaluación

- [Títulos Propios Universitarios \(1 referencia\)](#)
- [Proyectos de Investigación \(4 referencias\)](#)
- [Proyectos Horizon \(11 referencias\)](#)
- [Proyectos Integra \(1 referencia\)](#)

Fuentes Documentales

- [Libros \(20 referencias\)](#)
- [Capítulos de libro \(1 referencia\)](#)
- [Boletines \(1 referencia\)](#)
- [Artículos de Revistas \(49 referencias\)](#)
- [Informes científicos y técnicos \(4 referencias\)](#)
- [Actas de congreso \(10 referencias\)](#)
- [Tesis Doctorales \(1 referencia\)](#)
- [Documentos electrónicos \(3 referencias\)](#)

Recursos Internet

- [Páginas Web \(1 referencia\)](#)
- [Listas de correo \(1 referencia\)](#)

Definición

Empleo con Apoyo es el "empleo integrado en la comunidad dentro de empresas normalizadas, para personas con discapacidad que tradicionalmente no han tenido posibilidad de acceso al mercado laboral, mediante la provisión de los apoyos necesarios dentro y fuera del lugar de trabajo, a lo largo de su vida laboral, y en condiciones de empleo lo más similares posible en trabajo y sueldo a las de otro trabajador sin discapacidad en un puesto equiparable dentro de la misma empresa"

[\(Verdugo y Jordán de Urríes, 2001\)](#)

[Volver arriba](#)

Características

- Colocaciones individualizadas en empresas normalizadas o convencionales
- Contratos laborales y salarios justos
- Acompañamiento del preparador laboral y desarrollo de apoyos naturales
- Instrucción sistemática y formación dentro del puesto de trabajo
- Retirada progresiva del preparador laboral
- Apoyo técnico y seguimiento durante la vida laboral de la persona

[Volver arriba](#)

Población objetivo

El empleo con apoyo sirve para las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión que nunca han tenido acceso al mercado laboral o que no han sido capaces de mantener un empleo.

En el caso de las personas con discapacidad, que es el colectivo al que tradicionalmente se ha proporcionado servicio, el empleo con apoyo ha servido para proporcionar trabajo a [cerca de 3.000 personas en toda España \(datos de 1999\)](#).

Respecto a otros colectivos en riesgo de exclusión, las experiencias se están empezando a desarrollar y a mostrar su efectividad.

[Volver arriba](#)

Normativa

Actualmente se carece de una normativa de carácter nacional que regule esta modalidad de inserción laboral. Como anexo a este informe se presenta una revisión histórica de los intentos realizados para regular el empleo con apoyo (ver Anexo 1)

A nivel autonómico y en función de las competencias asignadas a las autonomías en este sentido, sí se han legislado en varias comunidades ayudas para el Empleo con Apoyo, que aunque son positivas no tienen criterios uniformes en todas las autonomías. Actualmente tenemos conocimiento de las siguientes:

Título con enlace a ficha	Diario	Nº	Año-Mes-Día	Páginas	Documento
Orden de 14 de octubre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción laboral a realizar por entidades sin ánimo de lucro con alumnos con necesidades educativas especiales de los centros sostenidos con fondos públicos.	BOA	139	1999-10-29		DOC
Orden de 20 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se modifica la Orden de 7 de octubre de 1998, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad.	BOCYL	225	1998-11-23	10447	DOC
Corrección de errores de la Orden de 7 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el fondo social europeo, para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad	BOCYL	118	1999-06-22	6654	PDF
Orden de 16 de mayo de 2000, de la consejería de presidencia y administración territorial, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad.	BOCYL	101	2000-05-23	6469-6473	DOC
Orden de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el FSE, para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad para el año 2001	BOCYL	60	2001-03-23	4859	DOC
Orden PAT/284/2003, de 5 marzo, convoca subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad para el año 2003	BOCYL	57	2003-03-25	4326	DOC
Orden de 7 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad.	BOCYL	112	1999-06-14	6342	DOC
Orden PAT/1274/2003, de 1 de octubre, para la que se modifica la Orden PAT/284/2003, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad	BOCYL	199	2003-10-14	13604	PDF

Orden de 7 de octubre de 1998 por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad.	BOCYL	194	1998-10-08		DOC
Orden de 9 de enero de 2002, de la Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad para el año 2002.	BOCYL	14	2002-01-21	1266-1270	PDF
Orden, de 2 mayo 2002, por la que se modifica la Orden de 9 de enero de 2002, de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la creación de empleo con apoyo a las personas con discapacidad	BOCYL	89	2002-05-13	6285	DOC
Corrección de errores de la Orden de 7 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el fondo social europeo, para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad	BOCYL	125	1999-07-01	7017	DOC
Corrección de errores de la Orden de 9 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad para el año 2002	BOCYL	83	2002-05-03	5778	PDF
Corrección de errores de la Orden PAT/284/2003, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., para la creación de empleo con apoyo destinado a las personas con discapacidad para el año 2003	BOCYL	104	2003-06-03	8154	PDF
Resolución, de 26 junio 2000, por la que se establecen las ayudas al programa de fomento de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y empresas normalizadas	BOR	83	2000-07-04	1766	DOC
Orden de 26 abril 2004, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas al programa de fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y empresas normalizadas	BOR	56	2004-05-01	2323	DOC
Orden de 22 julio 2003, modificación de la Orden 4-4-2003 (LRM 2003138), reguladora de los programas de fomento del empleo para el año 2003	BORM	170	2003-07-25	14165	DOC
Orden, de 28 febrero 2001, por la que se regulan los programas de fomento para el año 2001	BORM	65	2001-03-20	4109	DOC
Orden, de 25 febrero 2000., por la que se regulan los programas de fomento para el año 2000	BORM	64	2000-03-17	3475	DOC
Orden, de 20 febrero 2002., por la que se regulan los programas de fomento para el año 2002	BORM	62	2000-03-14	3908	DOC
Orden, de 4 abril 2003, por la que se regulan los Programas de fomento del empleo para el año 2003	BORM	88	2003-04-16	7739	DOC
Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Trabajo Consumo y Política Social, por la que se aprueban programas destinados a la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, enclaves laborales, empleo con apoyo y ayudas previas a la jubilación para el año 2004.	BORM	87	2004-04-05	4631	PDF
Convocatoria publica de 24 de junio de 1998, de ayudas dirigidas a promover la creación de puestos de trabajo para personas con minusvalía.	BOTHA	80	1998-07-15	6420-6424	PDF

Convocatoria Pública de Ayudas dirigidas a promover el Empleo con Apoyo.	BOTHA	21	2001-02-19	1417-1421	PDF
Convocatoria Pública de Ayudas dirigidas a promover el Empleo con Apoyo	BOTHA	29	2003-03-12	2517	PDF
Convocatoria Pública de Ayudas dirigida a promover el Empleo con Apoyo.	BOTHA	42	2000-04-07	3359-3362	PDF
Norma Foral 24/1994, de 21 de diciembre, de ratificación del Convenio de cooperación con el Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno vasco para el desarrollo de un programa de empleo apoyado.	BOTHA		1995-01-04		
Orden de 19 de junio de 1997 por la que se regulan diversas medidas de fomento de empleo destinadas a personas con discapacidad para el ejercicio de 1997.	DOGV	302 2	1997-06-26	10248	DOC
Orden de 17 de abril de 1998 por la que se regulan diversas medidas de fomento de empleo destinadas a personas con discapacidad para el ejercicio de 1998.	DOGV	322 9	1998-04-24	1998/3074	DOC
Orden de 14 de febrero de 1996 por la que se regulan las diversas medidas de fomento de empleo destinadas a personas con alguna capacidad reducida o discapacitadas para el ejercicio de 1996.	DOGV	269 2	1996-02-20	1929	DOC
Orden de 29 de noviembre de 1996 por la que se anuncia la minoración de la dotación económica prevista en la Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regulan las medidas de fomento del empleo destinadas a personas con capacidad reducida, para el ejercicio de 1996	DOGV	291 3	1997-01-21	822	DOC
Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad	DOGV	392 5	2001-01-25		DOC
Orden de 26 de noviembre de 1998 por la que se regulan diversas medidas de fomento de empleo destinadas a personas con discapacidad para el ejercicio de 1999.	DOGV	338 7	1998-12-04		DOC
Orden de 30 de diciembre de 2002, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para determinados colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, para el año 2003.	DOGV	441 9	2003-01-16	21	DOC
Orden de 28 de diciembre de 1999 de la Consellería de empleo por la que se regulan diversas medidas de fomento de empleo destinadas a personas con discapacidad para el año 2000.	DOGV	366 4	2000-01-12	117	DOC
Orden de 24 de abril de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe máximo para diversas ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad, y se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas de las mismas.	DOGV	399 1	2001-05-03	9448-9452	PDF

[Volver arriba](#)

Directorio de servicios

Entidad	Programa	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección
ACIDH	STIL (SERVICIO-TALLER DE INSERCIÓN LABORAL)	93 285 99 77	facidh@suport.org	C/Siracusa,53 08012 BARCELONA
ACISJF CURSO DE FORMACIÓN Y INSERCIÓN LABORAL	Proyecto SOCIOLAB	93 224 04 00	acisjf@suport.org	ACISJF (CENTRO DE FORMACIÓN AURORA GARRIGA) AMISTAT 15 BAJOS 08005 BARCELONA
ASALSIDO (ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN)	Formación e Inserción Laboral	950 144230 - 950 268777	tdown@cajamar.es	CTRA. SIERRA ALHAMILLA Nº156 BAJO 04007 ALMERÍA
ASOCIACIÓN "SAN FCO. DE SALES DE HIPOACÚSICOS" DE HUESCA	PROYECTO P.I.L. (PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL)	974 227783	sanfcodesales@terra.es	C/ RAMÓN J. SENDER, Nº9 BAJOS POSTERIOR. 22005 HUESCA
Asociación Down Huesca	PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	974 222 805	downhuesca@telefonica.net	Avda. de los Danzantes 24, bajos. 22005 HUESCA
Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena. ASIDO-CARTAGENA	Servicio de Inserción Laboral del Centro Ocupacional Asido-Cartagena	968 513232	assido-cartagena@forodigital.es	Avda Génova nº 8. Polígono Residencial Santa Ana 30319 Cartagena. Murcia
Asociación para la Mediación Social EQUA	Servicio Puente entre el Mundo Educativo y el Laboral. Proyecto de Inserción Socio laboral	669 671350 / 956 211805	equa@redasociativa.org	C/ Ángel nº4 bajo local izda. 11002 Cádiz
ASOCIACIÓN PONTEVEDRESA PARA EL S.DOWN "XUNTOS"	PROYECTO EMPLEO CON APOYO	986 865538	xuntos@teleline.es	C/ COBIÁN ROFFIGNAC Nº9 - 2º. 36002 PONTEVEDRA
Asociación Promotora del Proyecto Aura	Proyecto AURA para la integración Social y Laboral de personas con discapacidad psíquica	93 4177667	aurabarcelona@infonegocio.com	Rda. Gral. Mitre, 174. 08006 Barcelona
ASPACE RIOJA	CEE ASPACE RIOJA	941 233697	cee@aspace-rioja.com	CALLE LAS BALSAS 15-3. POL. CANTABRIA I. 26008 Logroño, La Rioja.
Aspandem	Servicio de Empleo con Apoyo	95 2787650 / 95 2787684	aspandem@jet.es ; salvamar@jet.es	Avenida Príncipe de Asturias s/n. 29670 San Pedro Alcántara, Marbella, Málaga
ASPRONA VALLADOLID	GRUPO LINCE ASPRONA (S.L.U.)	983 225125	rzurro@grupolince.com ; limpiezas@grupolince.com ;	FDEZ LADREDA 1-15. 47008

			jardines@grupolince.com	VALLADOLID
Associació de Sant Tomàs (PARMO)	Servei de Treball amb Suport EINA	93 8860575	eina@arrakis.es	Crta. de Manlleu 7, 1º 2ª. 08500 Vic, Barcelona
Coordinadora de Minusvàlidos de Menorca y Consell Insular de Menorca	Servei d'Orientació i de Suport a la Formació i Inserció Laboral de les persones amb discapacitat- PIL Menorca	971 481447	cmm@telefonica.net	Avda. de palma de Mallorca, 1 bis. 07760 Ciutadella, Menorca
Departament de Treball	Projecte Maragda y Projecte Heura	977327155	maragda@baixcamp.altanet.org ; cbaixcamp@altanet.org ; heura@baixcamp.altanet.org	C/ DOCTOR FERRAN, N°8. 43202 REUS, TARRAGONA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL- ASPRONA VALLADOLID- VARIOS AYUNTAMIENTOS	RED DE TALLERES OCUPACIONALES DEL ÁMBITO RURAL DE VALLADOLID	983 335431	equipoapoyo@asprona-valladolid.es ; equipoapoyo@eresmas.com	C/ EXPOSITOS N°4, BAJO 47003 VALLADOLID
DOWN GALICIA	EMPLEO CON APOYO	981 581167	downgalicia@terra.es	R/ DUBLÍN N°6 BAIXO 15709 SANTIAGO DE COMPOSTELA A CORUÑA
Fundación ASINDOWN	Plan Integral de empleo Asindown	96 383 42 98	empleo@asindown.org	C/ Poeta José Mª Bayarri, 6 bajo. 46014 Valencia
Fundación Canaria para el Sordo, FUNCASOR	Proyecto de Integración Laboral para Personas con Discapacidad Preferentemente Auditiva	922 544052	funcasor@funcasor.org	Ctra. Gral. La Laguna - Punta Hidalgo, Km. 4.5. 38280 Tegueste (Tenerife)
Fundación Catalana Síndrome de Down	Servicio de Integración Laboral	93 2151988	colabora@fcsd.org	C/ València, 229 08007 Barceona
FUNDACIÓN INTRAS	SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (SOIL)	980 55 71 04	rcd@intras.es	Avd/ Galicia c/v c/Rio Aliste, s/n, bajo. 49028 Zamora
Fundación Paideia Galiza	Proyecto Antear Paideia	981 226777	antear@paideia.es	Plaza de María Pita 17. 15001 A Coruña
Fundación Síndrome de Down de Cantabria	Proyecto AVANCE	942 278028	downcan@infonegocio.com ; downcan@mundivia.es	C/ Genral Dávila 24 A-1ºC. 39005 Santander, Cantabria
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID	PROYECTO STELA	91 3105364	fsdm.sede@downmadrid.org ; proyecto.estela@mad.servicom.es	C/ CARACAS N°15, 28010 MADRID
Fundación Síndrome de Down País Vasco	Programa LAN	94 4790284	fsdown@downpv.org	Plaza Nueva 5, 1º izda. 48005 Bilbao
Gabinete de trabajo social (Grupo 5) - Comunidad de Madrid	Proyecto empleo con apoyo para favorecer la inserción laboral de personas con enfermedad mental	91 4018672 / 7736 - 679 903143	petra@sie.es ; ecaten@sie.es	Jardín de San Federico, 13. 28009 Madrid
GRUPO GUREAK	ZEHARO	943 000795	zeharo@grupogureak.com ; mariano@grupogureak.com	CAMINO DE ILLARRA N°4, 20018 DONOSTIA
IFOC - Instituto de Formación y	Servicio de Apoyo a la Formación e	971 13 20 68	ifocsuport@calvia.com	c/ Sa Porrassa 07181 Magalluf -

Orientación del Ajuntament de Calvià	Integración Laboral de Personas con Discapacidad			Calvià. Mallorca. Illes Balears
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES "INTRESS"	C.F.O. JAUME CUSPINERA	93 241 16 87	cuspi@intress.org	Londres nº 94, entres. 08036 BARCELONA
Instituto Municipal de Promoción económica de Mataró	TAS	93 7582131	mcusachs@ajmataro.es ; montx@telefonica.es	Calle Herrera, 70. 08301 Mataró (Barcelona)
INTRESS (Instituto de Trabajo Social y Servicio Social)	INTRESS- Programa Ergon de Empleo con Apoyo	971 66 08 37	miqjorn@intress.org	Carretera Campos, Km. 0. C.P.: 07620. Lluçmajor (Balears)
LANTEGI BATUAK	LANERAKO	944 523891	fimartinez@lantegi.com	Artxanda Kalea 7 48160 DERIO (Bizkaia)
L'Heura del Vallés SCCL	Servei d'inserció i seguiment laboral	93 783 71 24 -93 784 2525	a8034801@centres.xtec.es	Sant Jaume, 16 -08221- Terrassa, Barcelona
Mancomunitat de Municipis de la Vall D'Albaida	Projecte Trévol	96 2910914	trevol@mancovall.com ; mancovall@xpress.es	C/ Sant Francesc nº8, 1ª. 46870 Ontinyent, Valencia
Patronat Flor de Maig. Diputació de Barcelona	Centre de Formació i Treball Flor de Maig	93 4020710	ofm.cft@diba.es ; carullaam@diba.es	Avda. Flor de Maig s/n 08290 Cerdanyola del Vallès. Barcelona
Patronat Municipal de Serveis a les Persones amb Disminució - Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat	Programa de inserción laboral	93 6853476	emilistfeliu@terra.es	PLAÇA FRANCESC MACIÀ, S/N - 08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT
Plegart-3 AFANIAS	Parajes de Jarama	916 580 710	igaitan@afanias.org	Madrid, 6 28860 Paracuellos de Jarama
Plegart-3 AFANIAS	Labor-3 AFANIAS (Empleo con apoyo)	915 736 606	maramos@afanias.org	Peñascales, 5 Local 3 28028 Madrid
SERVEI D'INCLUSIÓ I FORMACIÓ LABORAL CONSELL DE MALLORCA (DEPARTAMENT DE S. SOCIALS)	Empleo con Apoyo	971 761563	jfuster@conselldemallorca.net ; jfuster@conselldemallorca.es	C/ General Riera, 67. 07010 Palma de Mallorca
SINPROMI S.L.	Empleo con Apoyo	922 249199	sinpromi@cabtfe.es ; pcoello.sinpromi@cabtfe.es	C/ San Francisco 102, Edificio Majona. Santa Cruz de Tenerife
TRESC (ASS. SERVEI DE SUPORT AL TREBALL PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT)	TRESC, Treball amb suport	972 411159	tresc@retel.es	C/ Riu Güell, 51-53, 2º 1ª. 17005 Girona, Catalunya
UPAPSA, Unión Provincial de Asociaciones Prominúvalidos Psíquicos de Alicante	Servicio Integral de Empleo (SIEM)	96514 00 99	upapsa@upapsa.com	C/ GARCÍA GUTIÉRREZ Nº4-6 BAJOS 03013 ALICANTE

[Volver arriba](#)

Asociación Española de Empleo con Apoyo, AESE

[La AESE](#) es una organización de ámbito nacional que pretende agrupar a las diferentes organizaciones que desarrollan iniciativas de empleo con apoyo así como a personas individuales interesadas en el temas y a trabajadores con discapacidad que utilizan este tipo de servicios.

La AESE pretende promover e impulsar esta modalidad de inserción laboral [prestando diferentes servicios](#) y promoviendo foros de encuentro.

Esta organización es miembro de la organización superior de nivel europeo EUSE ([European Union of Supported Employment](#)) y mantiene contactos con otras organizaciones similares de otros países europeos.

[Volver arriba](#)

Anexo 1: Regulación del empleo con apoyo Perspectiva Nacional y Europea

Introducción

La regulación efectiva del empleo con apoyo es una de las asignaturas pendientes en el ámbito de la integración laboral de las personas con discapacidad en España. El presente informe se remonta históricamente a las recomendaciones del Consejo Económico y Social en su Informe 5 de 1995 como punto de partida. Hemos considerado este informe como punto de inicio ya que el empleo con apoyo nace y crece en nuestro país principalmente en la primera mitad de los noventa (Verdugo y Jordán de Urríes, 2001; Jordán de Urríes y Verdugo, 2003). En este informe trataremos de presentar, de manera cronológica, los intentos y propuestas de regulación de esta modalidad de inserción laboral. Finalmente realizaremos un breve repaso del panorama europeo en este sentido.

[Volver arriba](#)

Informe 5 CES 1995 sobre la situación del empleo de las PCD y propuestas para su reactivación.

El [Informe 5 del CES](#), realizado por iniciativa propia del Consejo, tras analizar la situación de las personas con discapacidad en España realiza diferentes recomendaciones entre las que se recoge la siguiente:

- *Recomendaciones*
 - *4.3.- Empleo*
 - *A) Empleo ordinario*
 - *Consideramos interesante asimismo incentivar social y económicamente iniciativas basadas en la fórmula de “empleo con apoyo”, que pueden facilitar la integración laboral al empleo ordinario de personas con limitaciones significativas de carácter físico, psíquico o sensorial.*

[Volver arriba](#)

Plan de acción para las PCD 1997-2002

En el año 1997 el IMSERSO desarrolla su primer [Plan de Acción para las Personas con Discapacidad](#). Este plan que entre otras muchas fuentes se inspira en el informe del CES del año 1995, propone en una de sus secciones lo siguiente:

- *V. PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA*
 - *4.2.- PROGRAMAS DE COLOCACIÓN E INSERCIÓN LABORAL*
 - *Crear y regular nuevas fórmulas de apoyo y seguimiento para la inserción laboral de las personas con discapacidad (enclaves, empleo con apoyo, trabajo en el domicilio,...).*

[Volver arriba](#)

1er Acuerdo MTAS-CERMI 1997

Paralelamente a la puesta en marcha del Plan de Acción, se desarrolla el [primer acuerdo MTASM-CERMI](#) que trata de dar respuestas por parte de la administración a las demandas del colectivo de las personas con discapacidad representado por el CERMI:

Este acuerdo recogía de manera expresa entre otras cuestiones:

- *IV.9.- CONTRATACIÓN E INSERCIÓN LABORAL*
Empleo con Apoyo
 - *El Gobierno, con el fin de favorecer la integración de los discapacitados en el mercado ordinario de trabajo, y en el contexto de las nuevas modalidades de contratación derivadas del Acuerdo Interconfederal para la estabilidad del empleo, se compromete a establecer un sistema de empleo semiprotegido, con las siguientes características, entre otras: incentivos económicos, preparador laboral que tutele el proceso de transición, limitación de su utilización en función de la plantilla, compromiso de contratación y posibilidad de retorno al C.E.E., etc.*

[Volver arriba](#)

Anteproyecto de regulación del ECA desarrollado por IMSERSO y AESE 1998

Una de las consecuencias del tanto del Plan de Acción como del Acuerdo MTAS-CERMI, fue la puesta en marcha de un grupo de trabajo que tuvo por objetivo realizar una [propuesta-borrador de Real Decreto que regulase el empleo con apoyo](#). Este grupo de trabajo presento un borrador en 1999 con el siguiente contenido:

- *TÍTULO PRIMERO. Del empleo con apoyo.*
- *TÍTULO SEGUNDO. De los agentes y de los marcos del empleo con apoyo.*
 - *CAPÍTULO PRIMERO. De los agentes del empleo con apoyo*
 - *CAPÍTULO SEGUNDO. De los marcos del empleo con apoyo, del derecho de repliegue y de la garantía de sustitución del trabajador replegado*
 - *SECCIÓN PRIMERA. De los marcos del empleo con apoyo y relaciones entre entidad empleadora, entidad promotora y trabajador*
 - *SECCIÓN SEGUNDA. Del derecho de repliegue y de la garantía de sustitución del trabajador replegado.*
- *TÍTULO TERCERO. Del fomento del empleo con apoyo.*
 - *CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales*
 - *CAPÍTULO SEGUNDO. De los incentivos para la entidad empleadora, la entidad promotora del empleo con apoyo y la persona con discapacidad.*
 - *SECCIÓN PRIMERA. De los incentivos para la entidad empleadora*
 - *SECCIÓN SEGUNDA. De los incentivos para la entidad promotora.*
 - *SECCIÓN TERCERA. De los incentivos para los trabajadores con discapacidad.*
 - *SECCIÓN CUARTA. Cómputo de los trabajadores empleados bajo procesos de empleo con apoyo a los efectos del cumplimiento de la reserva de empleo.*
- *TÍTULO CUARTO. De la formación con apoyo en el puesto de trabajo.*

[Volver arriba](#)

Planes de acción para el empleo 1998 a 2000

Los diferentes planes de acción para el empleo han recogido de manera sucesiva dentro de las medidas propuestas la regulación del empleo con apoyo. Esta propuesta de regulación se ha repetido sucesivamente año tras año.

Plan de 1998

○ *DIRECTRIZ 19: FAVORECER LA INSERCIÓN DE LOS MINUSVÁLIDOS EN EL TRABAJO.*

- *Mejorar la capacidad de inserción laboral de las personas con discapacidad, preferentemente jóvenes y mujeres demandantes de empleo con las actuaciones siguientes:*
 - *Potenciación de experiencias innovadoras de transición de la escuela a la vida laboral.*
- *Crear empleos adaptados a las personas discapacitadas*
 - *Regulación de fórmulas de empleo de protección especial (enclaves, empleo con apoyo, etc.)*

Plan de 1999

○ *ACTUACIONES PARA 1999 (Directriz 9)*

- *Insertar laboralmente a los trabajadores discapacitados y minorías étnicas mediante actuaciones preventivas que faciliten su integración en el mercado de trabajo.*
 - *Potenciar la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo mediante:
... regular nuevas fórmulas de empleo semiprotegido para discapacitados, que contempla la creación de diversas figuras de empleo con apoyo ...*

Plan de 2000

○ *7.- Reforzar la igualdad de oportunidades*

- *7.2.- Inserción laboral de las personas con discapacidad*
 - *Potenciar las fórmulas de tránsito hacia el empleo ordinario: acompañamiento desde el empleo protegido, empleo con apoyo, formación en alternancia, etc.*

[Volver arriba](#)

RD 27 de 14 de enero de 2000 de medidas alternativas

En el devenir de los sucesivos Planes de Acción, se promulga el [Real Decreto de Medidas Alternativas](#) que posibilita la exención del cumplimiento de la cuota de reserva mediante la ejecución de una o varias medidas alternativas para aquellas empresas que sean eximidas de cumplir esta cuota. Este Real decreto, que bien podría haber reforzado alternativas de acceso al empleo ordinario, refuerza sin embargo la red existente de empleo protegido. Los supuestos de exención y las medidas alternativas arbitradas son los siguientes:

- *Supuestos*
 - *Imposibilidad de los servicios públicos de empleo, o de las agencias de colocación, tras efectuar las oportunas gestiones de intermediación, de atender la oferta de empleo.*
 - *Existencia de cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico, o económico, que motiven una especial dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad a la plantilla de la empresa.*
- *Medidas alternativas*
 - *Realización de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo o con un trabajador autónomo discapacitado, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o de cualquier otro tipo de bienes necesarios para la actividad de la empresa...*
 - *... o bien para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa. El importe de dichos contratos ha de ser, al menos, 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) anual por cada trabajador minusválido dejado de contratar por debajo de la cuota del 2 por 100.*
 - *Realización de donaciones y acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario (de, al menos, 1'5 veces el SMI anual por cada trabajador discapacitado dejado de contratar por debajo de la cuota de reserva), para el desarrollo de actividades de inserción laboral y creación de empleo de personas discapacitadas, cuando la entidad beneficiaria sea una fundación o una asociación de utilidad pública.*

[Volver arriba](#)

Plan de acción para el empleo 2001

En el [Plan del 2001](#) no aparecen medidas expresas que propongan regular el empleo con apoyo. Sin embargo, algunas Comunidades Autónomas manifiestan expresamente en los anexos del Plan su intención de fomentar el empleo con apoyo. De hecho, ya desde hace algunos años van apareciendo ayudas autonómicas al desarrollo de estos programas.

- *Anexos - Actuaciones de las CCAA - Pilar 1 Mejora de la capacidad de inserción profesional*
 - *Atención a los colectivos desfavorecidos*
 - *CyL Fomentar el tele-trabajo de trabajadores con discapacidad y el empleo con apoyo para discapacitados.*
 - *MURCIA Apoyo a la inserción de las personas discapacitadas en el mercado de trabajo a través de: gabinetes de orientación laboral y medidas de*

acompañamiento, adaptación de puestos de trabajo, empleo con apoyo de discapacitados psíquicos y enclaves laborales en empresas ordinarias.

• LA RIOJA Integración laboral de los desempleados con discapacidad, fundamentalmente por el empleo autónomo y el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo, estimándose conveniente establecer ayudas tanto para el fomento de este tipo de recursos como para la integración en el mercado laboral ordinario incentivando a las entidades sin ánimo de lucro a la realización de programas de empleo con apoyo y a las empresas ordinarias para que contraten a trabajadores discapacitados.

[Volver arriba](#)

Plan de acción para la Inclusión Social 2001-2003

En el año 2001, se desarrolla el [Plan de acción para la inclusión social](#). En este plan, aunque no de manera directa, si se trasluce de manera indirecta la posibilidad de estructuración del empleo con apoyo, al amparo de la necesidad de regular servicios específicos de intermediación.

- **OBJETIVO 3. ACTUACIONES EN FAVOR DE GRUPOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES**
 - **MEJORAR LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXCLUIDAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN**
 - *Mejorar la gestión de intermediación laboral para trabajadores con discapacidad mediante la implantación de un nuevo modelo de coordinación INEM - IMSERSO y CC. AA. y apoyar la creación y mejora de los servicios específicos de intermediación laboral, gestionada por entidades sin ánimo de lucro, para personas con discapacidad.*

[Volver arriba](#)

Plan de acción para el empleo 2002

En el [Plan de acción](#) del 2002, aparece de nuevo el compromiso de regulación. Las Comunidades Autónomas continúan manifestando en los anexos del Plan su intención de fomentar el empleo con apoyo.

- **DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (DIRECTRIZ 7)**

- *A .Discapacitados*
 - *Medidas de apoyo a su contratación en empresas ordinarias y C.E.E.a apoyo al autoempleo*
 - *Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Confederación Española de Representantes de Trabajadores Minusválidos para poner en marcha un “Plan de empleo para las personas con discapacidad en el siglo XXI”, donde se explorarán nuevas vías de integración en el mercado de trabajo: empleo con apoyo o enclaves laborales.*
- *Anexos - Acciones regionales*
 - *CyL Fomentar el teletrabajo para trabajadores con discapacidad y el empleo con apoyo para discapacitados.*

[Volver arriba](#)

Acuerdo MTAS-CERMI sobre medidas para la mejorar las oportunidades de empleo de las PCD 2002

En el 2002 en MTAS y el CERMI firman un nuevo [acuerdo para la mejora de la situación del empleo de las personas con discapacidad](#). En este acuerdo, se propone la estructuración del empleo con apoyo ligado a los centros especiales de empleo, aunque el empleo con apoyo es una realidad existente desde hace más de 10 años de manera independiente. Esta propuesta no llega a desarrollarse tal y como se planteaba.

- *III.- CONTRATACIÓN E INSERCIÓN LABORAL*
 - *III.2. Facilitar el tránsito al empleo ordinario*
 - *A) Enclaves laborales.*
 - *B) Unidades de apoyo en los Centros Especiales de Empleo.*
 - *El empleo con apoyo consiste en la orientación y el acompañamiento individualizado a aquellos minusválidos con especial dificultad de inserción en el mercado de laboral.*
 - *Deberá servir como mecanismo que facilite el tránsito al empleo ordinario de trabajadores discapacitados de Centros Especiales de Empleo que requieran, bien por las características específicas de su discapacidad y/o bien por su situación psicosocial, un apoyo de personal especializado*
 - *El empleo con apoyo implica la utilización de personal especializado para facilitar la inserción individualizada o en muy reducidos grupos de personas con un grado de discapacidad superior al 65%; con*

retraso o enfermedad mental, parálisis cerebral o con discapacidad física superior al 65%. Estos tutores laborales procederán del servicio de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo. Su función será la orientación y el acompañamiento individualizado de las personas con discapacidad con especial dificultad de inserción

· La financiación de los costes del acompañamiento de este programa se cubriría con cargo a la dotación anual del programa de integración laboral de minusválidos.

- *III.3 Modernización de los Servicios de ajuste personal y social.*

[Volver arriba](#)

Borrador de Decreto de regulación del Empleo con Apoyo para el Gobierno de las Islas Baleares desarrollado por la AESE 2002-2003

En el interés que emerge de varias Comunidades Autónomas de regular de alguna manera el empleo con apoyo, desde las Islas Baleares, como uno de los focos más fuertes y con más tradición en este sentido, se solicita a la Asociación española de Empleo con Apoyo el desarrollo de una regulación y de ayudas al efecto. Esta regulación, tras ser puntualmente entregada al Gobierno Balear, no llega a ver la luz hasta el momento. La estructura del documento realizado, del cual no podemos disponer, fue la siguiente:

- *TÍTULO PRIMERO. PARTE GENERAL*
 - *CAPÍTULO PRIMERO. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.*
 - *CAPÍTULO SEGUNDO. ENTIDADES RESPONSABLES Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS.*
- *TÍTULO SEGUNDO. MODALIDADES DE EMPLEO CON APOYO.*
 - *CAPÍTULO PRIMERO. EMPLEO CON APOYO EN TRABAJO POR CUENTA AJENA.*
 - *Sección 1ª. Contratación en la empresa ordinaria.*
 - *Sección 2ª. Apoyo al mantenimiento del empleo y a la reincorporación de trabajadores en situación de incapacidad permanente.*
 - *CAPÍTULO SEGUNDO. TRABAJO POR CUENTA PROPIA.*
- *TÍTULO TERCERO. FINANCIACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL EMPLEO CON APOYO.*

- *Sección 1ª. Financiación.*
- *Sección 2ª. Procedimiento de acceso a la subvención y de acreditación de la condición de entidad de servicios de empleo con apoyo.*

[Volver arriba](#)

Plan de acción para el empleo 2003

En el [Plan de acción de 2003](#) se propuso de nuevo la regulación del empleo como cuestión a desarrollar en ese año.

- *DIRECTRIZ 7. PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DESFAVORECIDAS EN EL MERCADO DE TRABAJO Y COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN DE QUE SON OBJETO*
 - *PERSONAS CON DISCAPACIDAD*
 - *Se modificará la normativa reguladora de los Centros Especiales de Empleo, incorporando subvenciones para financiar el empleo con apoyo para personas con discapacidad severa y la modernización de los servicios de ajuste personal y social. Se regularán los enclaves laborales. Se determinarán los mecanismos necesarios para establecer enclaves laborales para trabajadores minusválidos en empresas ordinarias, como fórmula para facilitar el tránsito del empleo protegido al empleo ordinario. . Se potenciarán la promoción de unidades de apoyo al autoempleo, la economía social y la creación de empresas por personas con discapacidad.*

[Volver arriba](#)

II Plan de acción para las personas con discapacidad 2003-2007

El [II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad](#) desarrollado por el IMSERSO ve la luz en el 2003 planteándose su desarrollo hasta el 2007. Este plan manifiesta expresamente la intención de llevar a cabo la regulación efectiva del empleo con apoyo en varios de sus apartados.

- *ÁREA 2: POLÍTICAS ACTIVAS DE INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*
 - *ESTRATEGIA 22 MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.*

- 222.2.- *Desarrollo de la formación profesional prioritariamente en la empresa ordinaria mediante las modalidades de formación en el puesto de trabajo, tales como de Empleo con Apoyo, Enclaves Laborales, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Prácticas de carácter no laboral en empresas.*
- **ESTRATEGIA 23 MÁS Y MEJORES EMPLEOS**
 - 232.5.- *Impulso de Acuerdos sobre promoción de los contratos para la formación, el empleo con apoyo y la formación continua de los/as trabajadores/as con discapacidad.*
- **ESTRATEGIA 24 MEDIDAS ACTIVAS Y PREVENTIVAS**
 - 243.6.- *Promover el acceso de las personas con trastornos mentales a los contratos formativos, Centros Especiales de Empleo, Enclaves y Empleo con apoyo en calidad de fases de su itinerario de inserción.*
 - 244.2.- *Impulso al incremento de la contratación de trabajadores con parálisis cerebral en Centros Especiales de Empleo y regulación de su contratación en Enclaves Laborales. Consideración de colectivo con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo a los efectos de su acceso a los programas de Empleo con Apoyo.*

[Volver arriba](#)

Informe 4/2003 CES Sobre la situación de las personas con discapacidad en España

El Consejo económico y social realiza a iniciativa propia [un informe sobre la situación de las personas con discapacidad en España](#). En este informe, dentro de los aspectos laborales, señala la marginalidad del empleo con apoyo y la separación de los centros especiales de empleo de su objetivo principal, ser vía de tránsito al empleo ordinario.

- *Los Centros Especiales de Empleo han experimentado en los últimos años un crecimiento en su número y en sus plantillas. No obstante, cabe destacar dos circunstancias sobre estos Centros: la elevada tasa de temporalidad, por un lado, y la integración en sus plantillas de trabajadores con un grado de minusvalía medio/bajo. Ello permitiría afirmar que, en los últimos años, se habrían apartado de su objetivo principal, esto es configurarse como puente del empleo protegido al empleo ordinario. Por otra parte, la inexistencia de los equipos multidisciplinares, llamados a controlar la adecuación de las capacidades del trabajador a su puesto de*

trabajo y sus posibilidades para dar el salto al empleo ordinario, también incide negativamente en el cumplimiento de dicho objetivo. Otras fórmulas de empleo protegido, como el empleo con apoyo, son marginales.

[Volver arriba](#)

Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad

Si bien hasta el momento no se produce una regulación del empleo con apoyo, si que se realiza, gracias al impulso del CERMI la regulación de los enclaves laborales como fórmula de inserción laboral que amplía la capacidad de mercado y servicios proporcionados por los Centros Especiales de Empleo. El [Real Decreto de enclaves](#) incluye una medida alternativa más al cumplimiento de la cuota que estriba en la creación de enclaves laborales.

- o *Capítulo I. Disposiciones generales*
- o *Capítulo II. Requisitos para la realización de enclaves laborales*
- o *Capítulo III. Medidas para el tránsito del empleo protegido al empleo en el mercado de trabajo ordinario*
- o *Disposición final segunda. Modificaciones del Real Decreto 27/2000, de 14 de enero.*
 - *«4.a Constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo, de acuerdo con lo establecido en el real decreto por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.»*

[Volver arriba](#)

Borrador de Real Decreto por el que se regulan los programas de empleo con apoyo IMSERSO 2004

Los últimos desarrollos en relación a la regulación del empleo con apoyo en España reflejan la voluntad de algunos órganos de la administración como el IMSERSO de regular finalmente y de manera efectiva esta modalidad de inserción, regulación que no ha fraguado hasta el momento por no encontrarse un consenso entre las posturas del Ministerio y algunas organizaciones del sector y la postura del CERMI. En este panorama, se han manejado varios borradores para la

norma. Uno de los últimos del cual no podemos disponer por razones obvias planteaba los siguientes capítulos:

- o *CAPITULO I. Disposiciones generales.*
- o *CAPÍTULO II. Requisitos para la realización de los programas de empleo con apoyo.*
- o *CAPÍTULO III. Contratación de trabajadores*
- o *CAPÍTULO IV. Incentivos para la contratación*

[Volver arriba](#)

Panorámica Europea

En una breve y rápida revisión de la situación de la regulación del empleo con apoyo en otros países de nuestro entorno europeo, según datos proporcionados por la European Union of Supported Employment (EUSE), podemos decir que cuatro países presentan una legislación específica sobre empleo con apoyo (Austria, Finlandia, Holanda y república Checa). De estos países, Austria República Checa y Holanda manifestaron que la regulación del empleo con apoyo supuso un claro impulso en el desarrollo de estas iniciativas. Por otro lado, dos países más presentan legislación “paraguas” que sin ser específica ampara el desarrollo del empleo con apoyo (Alemania e Islandia). El cuadro 1 nos presenta la si



Cuadro 1. Países con regulación del empleo con apoyo

De los países miembros de la EUSE que han proporcionado información (Alemania, Austria, Escocia, España, Finlandia, Grecia, Holanda, Irlanda, Irlanda del Norte, Islandia, Italia, Noruega, República Checa, Suecia), la mitad indican que el empleo con apoyo se encuentra en situación paritaria con otras modalidades de inserción laboral (Austria, Finlandia, Irlanda, Islandia, Noruega, República Checa, Suecia) mientras que la otra mitad manifiestan la existencia de una situación diferenciada (Alemania, Escocia, España, Grecia, Holanda, Irlanda del Norte, Italia). Podemos ver ambos en el cuadro 2 con banderas en verde y rojo.



Cuadro 2. Países en los que el empleo con apoyo se encuentra o no en situación paritaria respecto al empleo protegido

[Volver arriba](#)

Conclusión

Tras revisar el panorama histórico, tomando como referencia los eventos y documentos principales que han tenido influencia en el empleo de las personas con discapacidad en los últimos años, podemos afirmar que la regulación del empleo con apoyo es la eterna asignatura pendiente. Los compromisos, una y otra vez retomados, han sido una y otra vez postergados. La falta de consenso entre la administración y el CERMI ha paralizado el desarrollo de una regulación que posibilite desarrollar iniciativas de empleo con apoyo, independientes de los CEE, y con igualdad de condiciones de apoyo económico que el empleo protegido.

Por otro lado, diferentes países europeos nos toman la delantera en esta regulación, cuando España ha sido pionera dentro de Europa en el desarrollo del empleo con apoyo. Estos países constatan en su mayoría en influjo positivo que la regulación tiene sobre el desarrollo de iniciativas. Si embargo, de manera global, el empleo con apoyo sigue estando infravalorado en la mitad de los países europeos que lo desarrollan al amparo de la EUSE.

[Volver arriba](#)

